



UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA DE PANAMÁ
UNIEDPA

Fundada Mediante Decreto Ejecutivo No. 45 del 19 de marzo de 1986.

RESOLUCIÓN N° 69 - 2013

El Consejo Universitario en uso de sus facultades que le confiere el Estatuto Universitario.

CONSIDERANDO

- Dado que la UNIEDPA ofrece asistencia y aseguramiento gratuito a la sociedad panameña de escaso recursos económicos.
- Que la comunidad en general solicita apoyo en UNIEDPA en situaciones y problemas jurídicos que los afecta.

RESUELVE

Artículo único: Aprobar el Reglamento del Consultorio Jurídico de Asistencia Legal de la Universidad Interamericana de Educación a Distancia de Panamá UNIEDPA.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil trece.



REGLAMENTO DEL CONSULTORIO DE ASISTENCIA LEGAL DE LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE PANAMÁ (UNIEDPA)

Artículo 1: Créanse los Consultorios de Asistencia Legal de la carrera de Derecho y Ciencias de la UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE PANAMÁ (UNIEDPA)

Artículo 2: Dichos Consultorios perseguirán el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. Ofrecer a los participantes (estudiantes) de la Carrera de Derecho y Ciencias Políticas de la UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE PANAMÁ (UNIEDPA), un medio de aprendizaje práctico enderezado a mejorar su formación profesional así como también la oportunidad de conocer los problemas que afectan a nuestra comunidad y de realizar una labor social en beneficio de ésta.
- b. Brindar asistencia y asesoramiento legal gratuito a personas de escasos recursos que no estén en condiciones de pagar los servicios de un abogado. Con todo, no podrán los Consultorios representar a dos partes cuyos intereses sean contradictorios en un caso. Por tanto, los participantes (estudiantes) ni las personas que laboren en ello podrán recibir honorarios, gratificaciones, ni donaciones de los usuarios por los servicios que les presten y, tratándose de funcionarios públicos estos quedaran sujeto a las sanciones que establece el Código Penal (artículo 160, 161, 163).

- c. Realizar labores de conciliación y de amigables componedores.
- d. Efectuar una labor de divulgación y aclaración de la legislación nacional en beneficio de la comunidad en general y de los participantes de la UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE PANAMÁ (UNIEDPA) en particular, por medio de la prensa, la radio, la televisión, conferencias, seminarios, mesas redondas, entre otros.

Artículo 3: La carrera de Derecho y Ciencias Políticas queda autorizada, con el conferimiento de los organismos respectivos de la UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE PANAMÁ (UNIEDPA), para suscribir Acuerdos o Convenios con Organismos Nacionales e Internacionales de carácter Público o Privado, con el fin de lograr financiamiento de estos Consultorios y Asesoría Técnica.

Artículo 4: Inicialmente habrá un Consultorio, pero posteriormente podrán crearse otros, a medida que las circunstancias lo permitan.

Artículo 5: El Consultorio atenderá las siguientes actividades:

- A. De Asistencia Legal,
- B. De Asesoría Legal,
- C. Divulgación y Documentación,
- D. Investigación

Contarán además, con el apoyo de los facilitadores (profesores) eventuales del área de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 6: A la Consultoría Jurídica corresponde gestionar los asuntos, ya sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, que le encomienden y actuar en los actos de conciliación.

Así mismo, está encargada de brindar asesoría gratuita a los usuarios del Consultorio, absolviendo las consultas verbales o escritas que éstos formulen.

En cuanto a la Documentación, Divulgación Jurídica e Investigación Social, corresponde explicar a la comunidad en general y a los participantes de la Carrera de Derecho y Ciencias Políticas de la UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE PANAMÁ (UNIEDPA) en particular, el alcance y contenido de la Legislación Nacional y efectuar las investigaciones de carácter social, ya sea referida a un caso concreto o a un problema de carácter.

Dra. Samira Dawatra
Rectora



RECTORÍA